



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 87.-

REF.: Dispone pago a proveedor que indica con cargo a fondos Orasmi 2011.

CHILE CHICO, 15 de febrero de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Circular N° E-35 de fecha 05 de agosto de 2008 del Departamento Social del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Oficio N° 95 de esta Gobernación Provincial, de 14 de febrero de 2011.

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- La Resolución Exenta N° 650/2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos "ORASMI" 2011 a esta Gobernación Provincial.
- 2°.- Los Informes Sociales y demás antecedentes que se encuentran en el Departamento Social de esta Gobernación Provincial.
- 3°.- Las facultades legales y la disponibilidad presupuestaria.

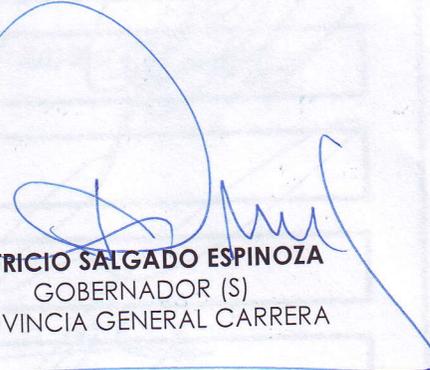
RESUELVO:

1°.- **PÁGUESE** al proveedor que se individualiza el monto que se indica.

Detalle	Monto	Proveedor
Solicitud Orasmi N° 03, de 15/02/2011. Beneficiarias doña Andrea Lagos Torres, rut 9.644.666-7, domiciliada en Chile Chico. Aporte para servicio funerario de traslado de padre fallecido en Chillán.	\$200.000.-	Wilson Núñez Isla. Rut 6.421.356-3. Factura N° 07307.-

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem 05.01.01.24.01.002 "Asistencia Social (ORASMI)", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para el año 2.011.

Regístrese, publíquese en el sitio web www.mercadopublico.cl y archívese.



PATRICIO SALGADO ESPINOZA
GOBERNADOR (S)
PROVINCIA GENERAL CARRERA



**PSE/jct
DISTRIBUCION**

- Unidad de administración y Finanzas.
- Departamento social.
- Oficina de Partes.
- Archivo asesor jurídico.